



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13556

Martes 22 de Diciembre de 2020

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2020 - Ley XIX N° 84 - Dto. N° 1297 - Implementase en todo el Territorio de la Provincia del Chubut el Programa «Tolerancia Cero» 2-3

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2020 - Dto. N° 1245 - Ratificase el Convenio entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representada por el Ministro de Gobierno y Justicia y la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de Nación 3-4
Año 2020 - Dto. N° 1266 - Exímase excepcionalmente y por única vez a los Agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, de la presentación del Certificado de Escolaridad 4-5
Año 2020 - Dto. N° 1293 - Designase Presidente de Petrominera Chubut S.E. ... 5-6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1032, 1121, 1145, 1148, 1168, 1185,
1196 a 1198, 1203 y 1205 6-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2020 - Res. N° II-60 a II-62 10-11
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 341, 343, 344, 347 a 349 11
Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° 158 a 160 12
Año 2020 - Res. N° XXVIII-299 a XXVIII-306 12-13
Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado
Año 2020 - Res. N° VII-03 13
Administración de Vialidad Provincial
Año 2020 - Res. N° XV-168 a XV-173 13-14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Educación
Año 2020 - Res. Conj. N° II-59 y XIII-187 14
Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de Agricultura,
Ganadería, Industria y Comercio
Año 2020 - Res. Conj. N° III-41 y XXIII-23 14
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
y Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2020 - Res. Conj. N° IV-47 y XXIII-24 14-15
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
y Ministerio de Educación
Año 2020 - Res. Conj. N° XXIII-25 y XIII-188 15

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad
Subsecretaría de Información Pública
Año 2019 - Reg. N° 89279 a 89299 15-18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

IMPLEMENTÁSE EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT EL PROGRAMA «TOLERANCIA CERO»,

LEY XIX N° 84

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Implementáse en todo el territorio de la Provincia del Chubut el Programa «Tolerancia Cero», cuyo propósito es reducir los factores de riesgo de carácter objetivo que aumentan la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales producidos como resultado del consumo de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias análogas que alteran la aptitud para la conducción de todo vehículo automotor, motovehículo o medio de transporte automotor cualquiera resulte su característica.

Artículo 2°.- Se establece en todo el ámbito de la jurisdicción de la Provincia del Chubut la prohibición de conducir todo vehículo, conforme la descripción precedente:

a) Con una concentración de alcohol en sangre superior a cero (0) g/l (gramos de alcohol sobre litros de sangre).

b) Bajo efectos del consumo de estupefacientes, psicotrópicos o sustancias análogas que disminuyan las habilidades psicofísicas.

Artículo 3°.- Todo conductor estará obligado a someterse a los procedimientos necesarios para determinar su posible grado de alcohol en sangre, conforme los criterios establecidos en la Ley XIX N° 56 y los parámetros fijados en el inciso a) del artículo precedente.

La negativa o falta de cooperación a realizar la prueba indicada constituirá falta y hará presumir infracción al artículo 2° de la presente, correspondiéndole las sanciones establecidas en el artículo 14° inciso 48) de la Ley XIX N° 26.

El Poder Ejecutivo establecerá los instrumentos de medición no invasivos para la detección de sustancias a las que se refiere el inciso b) del artículo 2° de la presente norma, los que deberán contar con la debida calibración y homologación de la autoridad nacional competente.

Artículo 4°.- Sustitúyase el artículo 14° inciso 48) de la Ley XIX N° 26, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 14° inciso 48):

a) Por conducir cualquier tipo de vehículo, motovehículo o medio de transporte automotor, cual-

quiera resulte su característica, con un grado de alcohol en sangre superior a cero (0) g/l, la Autoridad de Aplicación habrá de proceder con la medida cautelar establecida en el artículo 72° inciso a) Apartado 1, de la Ley Nacional N° 24.449, a la cual la jurisdicción se encuentra adherida mediante la Ley XIX N° 26.

b) Sin perjuicio de lo indicado en el inciso precedente, la Autoridad de Aplicación, conforme las previsiones de los artículos 83° inciso a), 86° inciso a) y 87° de la norma nacional antes referida, podrá proceder al arresto, sobre lo que deberá dar inmediata cuenta a la Autoridad Judicial o de Faltas correspondiente».

Artículo 5°.- En el marco del Programa «Tolerancia Cero», la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV), implementará Programas de Capacitación y Difusión para promover una conducción responsable de vehículos.

Asimismo, la Subsecretaría o la Cartera de Estado de la cual dependa, podrá suscribir Convenios dentro y fuera de la Provincia para la promoción de la seguridad vial en todo el territorio provincial. Del mismo modo, promoverá la creación del Programa que contemple la figura del «Conductor Responsable» como suplente del titular del vehículo en cada localidad de la Provincia del Chubut, conforme las pautas que se establecen en la presente Ley y en los términos y condiciones que fije la reglamentación.

Artículo 6°.- Invítase a los Municipios y Comunas de la Provincia del Chubut a adherir a la presente Ley, y a facilitar el cumplimiento del objetivo previsto en esta normativa.

Artículo 7°.- Los parámetros de alcoholemia establecidos en la presente Ley comenzarán a regir a los treinta (30) días posteriores a su promulgación, fecha hasta la cual el Poder Ejecutivo Provincial deberá implementar una campaña intensiva de difusión.

Las reglamentaciones existentes antes de la entrada en vigencia de la presente podrán seguir aplicándose hasta su reemplazo, en tanto no se opongan a lo aquí previsto.

Artículo 8°.- Cláusula Transitoria: Fijese un período de sesenta (60) días posteriores a la fecha mencionada en el artículo precedente, durante el cual quedarán exentos por única vez de la respectiva sanción, los infractores cuya tasa de alcoholemia sea igual o inferior a cero coma dos (0,2) g/l para el caso de los conductores de motovehículos, e inferior a cero coma cinco (0,5) g/l para conductores de automóviles.

Conforme las prescripciones de la Ley Nacional de Tránsito, en ningún caso estas excepciones se aplican para los conductores de vehículos destinados al transporte de pasajeros o de carga.

Artículo 9°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en lo referente a las multas por las infracciones incorporadas a la presente.

Artículo 10°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1297
Rawson, 15 de Diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la implementación en todo el territorio de la Provincia del Chubut del Programa «Tolerancia Cero», cuyo propósito es reducir los factores de riesgo de carácter objetivo que aumentan la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales producidos como resultado del consumo de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias análogas que alteran la aptitud para la conducción de todo vehículo automotor, motovehículo o medio de transporte automotor cualquiera resulte su característica; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de diciembre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XIX N° 84
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
 Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Ratifícase el Convenio entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representada por el Ministro de Gobierno y Justicia y la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de Nación

Decreto N° 1245
Rawson, 10 de Diciembre de 2020

VISTO:
 El Expediente N° 3227-MGyJ-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la ratificación del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Ministro de Gobierno y Justicia y la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de Nación, suscripto el día 26 de Noviembre de 2020 y

protocolizado el día 30 de Noviembre de 2020, al Tomo: 3, Folio: 137 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que en el marco de lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 125 de Ley N° 27.467 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, prorrogada por el Decreto N° 4/2020, se dictó la Resolución N° 14-MTR-2020, por la cual se dispuso transferir las acreencias del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano del interior del país creado por dicho artículo, al Fideicomiso creado en virtud del artículo 12 del Decreto N° 976 de fecha 31 de Julio de 2001, en los términos del inciso e) del artículo 20 del citado Decreto, con el fin único de compensar los desequilibrios financieros que pudieran suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del artículo 115 de la Ley N° 27.467;

Que, en razón de lo establecido por el artículo 5° de la citada Resolución N° 14/20 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, se procedió a la suscripción de convenios entre el ESTADO NACIONAL y las distintas jurisdicciones provinciales, a fin acceder a las acreencias del Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467, detalladas en los artículos 2° y 3° de la mencionada Resolución;

Que, posteriormente, se aprobó la Ley N° 27.561, por cuyo artículo 4° se creó el «FONDO CO VID DE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO DEL INTERIOR DEL PAÍS (Fondo COVID-19)»;

Que para dar continuidad a la Compensación, por Resolución N° 276-2020- MTR se dispuso la transferencia al Fideicomiso creado en virtud del artículo 12 del Decreto N° 976/2001, de ciertas sumas dinero provenientes del «FONDO CO VID DE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO DEL INTERIOR DEL PAÍS (Fondo COVID-19)», creado por el artículo 4° de la Ley N° 27.561, reglamentado por la Resolución N° 196 de fecha 3 de Septiembre de 2020 del MINISTERIO DE TRANSPORTE con el fin de asistir a las Provincias y, por su intermedio, a las empresas prestatarias de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción;

Que conforme lo establece la referida Resolución, esta compensación se distribuirá en TRES (3) cuotas iguales y consecutivas;

Que la referida Resolución aprueba en su Anexo II un nuevo modelo de Convenio que las provincias deberán suscribir con el MINISTERIO DE TRANSPORTE, a fin de mantener el carácter de beneficiarias del mencionado Fondo;

Que en consecuencia se procedió a la firma del nuevo Convenio por el que se acordó el mecanismo para la recepción de las acreencias liquidadas en el marco de dicha Compensación;

Que dicha compensación asciende a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.096.199,81) mensuales, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, que serán distribuidos conforme lo establece el Anexo del Convenio;

Que las referidas sumas se distribuirán de acuerdo a la participación de cada una de las jurisdicciones, sin considerar los montos liquidados en el marco de la compensación por atributo social, respecto del total de compensaciones abonadas por el Estado Nacional a la totalidad de dichas jurisdicciones en el año 2018;

Que conforme la Cláusula Tercera del Convenio, la Provincia se compromete a efectuar, dentro de los 5 días de recibidos, la distribución de los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros, sean estas de jurisdicción provincial y o municipal;

Que la distribución será efectuada por la Subsecretaría de Autotransporte terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme el Anexo del Convenio;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, al SAF 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencia a Empresas Privadas, por un importe total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$78.288.599,43)/ Fuente de Financiamiento N° 403 - Fondo Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor / Ejercicio 2020;

Que la Provincia se compromete a continuar efectivizando durante cada período mensual la transferencia a cada una de las empresas de su Jurisdicción y de las empresas de sus municipios, ya sea que estén o no incluidos en la compensación por Atributo Social establecida por la Resolución N° 651 del 29 de abril de 2015 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, modificada por la Resolución N° 521-MTR-2016, de como mínimo un monto igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la participación de cada uno de ellos respecto de la suma de acreencias liquidadas por el ESTADO NACIONAL durante el año 2018, a través del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) y su COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP)

Que conforme lo establece el Artículo 135, Inciso 1) de la Constitución de la Provincia del Chubut, corresponde dar cuenta del Convenio que en este acto se aprueba, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut;

Que corresponde exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32 de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

Que la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia ha tomado debida intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad Establecido en el Punto 1) del Artículo 32 de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ratificase el Convenio suscripto el día 26 de Noviembre de 2020 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representada por el Ministro de Gobierno y Justicia y la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de Nación, protocolizado el día 30 de Noviembre de 2020, al Tomo: 3, Folio: 137 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 3°.- Los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte de la Nación en el marco del Convenio que se ratifica, serán distribuidos conforme el Anexo del mismo, por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros, sean estas de jurisdicción provincial y/o municipal, dentro de los 5 días de recibidos.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, al SAF 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01- Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencia a Empresas Privadas, por un importe total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$78.288.599,43)/ Fuente de Financiamiento N° 403 - Fondo Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor / Ejercicio 2020.-

Artículo 5°.- Dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 7°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Exímase excepcionalmente y por única vez a los Agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, de la presentación del Certificado de Escolaridad

**Decreto N° 1266
Rawson, 14 de Diciembre de 2020**

VISTO:

El Expediente N° 1523 - ME - 20; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto, tramita el procedimiento a efectuar con relación a la percepción de asignaciones familiares escolares para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial;

Que la Resolución N° 2020-108-APN emanada del Ministerio de Educación de la Nación, determina la suspensión obligatoria del dictado de clases en los diferentes establecimientos educativos de todos los niveles, a partir del 16 de marzo de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria;

Que mediante la Resolución ME N° 38/20, con fecha 16 de marzo de 2020, esta cartera educativa adhiere a la medida del Ministerio de Educación de la Nación;

Que por Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20 y N° 459/20 y subsiguientes suscriptos por el Presidente de la Nación, se prorrogó la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que ante la emergencia sanitaria declarada por Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 y N° 287, ambos del 2020 emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional, Ley I - N° 677 (Ley Provincial de Emergencia Sanitaria) prorrogada por Ley I - N° 697 y la posterior suspensión de las clases bajo la modalidad presencial, es menester arbitrar los medios necesarios para garantizar que los agentes de la Administración Pública Provincial, puedan percibir las asignaciones familiares conforme a Ley XVIII N° 43 correspondientes al presente ciclo lectivo;

Que resulta necesario continuar tomando medidas excepcionales y urgentes a fin de minimizar los riesgos de la salud pública, en concordancia con las medidas dispuestas por el Estado Nacional;

Que por los considerandos precedentes y ante la imposibilidad de realizar los trámites de manera presencial, no se ha podido garantizar a la totalidad de los agentes, la emisión de los certificados de escolaridad para la percepción de las asignaciones familiares correspondientes al ciclo lectivo 2020;

Que en dicho marco se ha meritado pertinente eximir a los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, excepcionalmente y por única vez, de cumplir con el trámite de presentación de certificado de escolaridad para la percepción de las asignaciones familiares correspondientes al Ciclo Lectivo 2020;

Que asimismo y en este marco de excepcionalidad, es necesaria la emisión de un formulario en formato digital de Declaración Jurada de Asignaciones Familiares para que los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, puedan percibir las asignaciones familiares conforme lo establecido en la Ley XIII N° 43;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMIR excepcionalmente y por única vez a los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, de la presentación del certificado de escolaridad para la percepción de las asignaciones familiares correspondientes al ciclo lectivo 2020.

Artículo 2°.- APROBAR de manera excepcional y por única vez, el formulario en formato digital de la Declaración Jurada de Asignaciones Familiares de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, para la percepción de los montos conforme lo estipulado en la Ley XIII N° 43.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el formulario en formato digital de Declaración Jurada aprobado en el Artículo 2°, deberá ser descargado del sitio oficial <http://qabierto.chubut.gov.ar/> y presentado ante el Área de Recursos Humanos de cada repartición.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, Economía y Crédito Público y Gobierno y Justicia.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sra. ANA FLORENCIA PERATA
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

**PODER EJECUTIVO: Designase Presidente de
PETROMINERA CHUBUT S.E.**

**Decreto N° 1293
Rawson, 15 de Diciembre de 2020**

VISTO:

El expediente N° 1519-2020-SGG y la Resolución N° 157/20-HL; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la designación del nuevo Presidente de PETROMINERA CHUBUT Sociedad el Estado;

Que el Ing. Javier H.A. TOURIÑAN (D.N.I.: 12.040.822) desempeñó el cargo de Presidente de la mencionada empresa estatal hasta el día 09 de diciembre de 2020;

Que por Resolución N° 157/20-HL, la Honorable Legislatura Provincial concedió Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Presidente de PETROMINERA CHUBUT S.E., al señor Héctor Manuel MILLAR (D.N.I.: 29.957.262);

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario y adecuado designar a la persona que desempeñe el cargo mencionado, la que cuenta con acuerdo legislativo requerido por el artículo 9° de la Ley I N° 129, modificada por Ley I N° 481;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°: Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el artículo 32 de La Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°: Déjese sin efecto la designación del Ing. Javier Hugo Alberto TOURÍNAN (D.N.I.: 12.040.822), como Presidente de PETROMINERA CHUBUT S.E., a partir del día 09 de diciembre de 2020.

Artículo 3°: Designar a partir del día 10 de diciembre de 2020 al señor Héctor Manuel MILLAR (D.N.I.: 29.957.262), como Presidente de PETROMINERA CHUBUT S.E.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1032 **23-10-20**

Artículo 1°.- Incorporar al señor MORAGA, Ángel Leonardo (M.I N° 28.054.960 - Clase 1980) cargo Oficial Albañil - Clase VI -I Agrupamiento/Carrera Personal Obrero del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 en la Dirección Regional Obras Públicas Esquel de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la notificación del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios escolares Comarca VIRCH - Península Valdés.-

Dto. N° 1121 **13-11-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Resérvese al agente NOUVEAU, Pablo Sebastián (Clase 1972-M.I. N° 22.341.565) el cargo de revista Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 36 horas semanales de labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, en virtud de lo establecido por los Artículos

14° y 20° de la Ley I N° 74, de aplicación supletoria al Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud homologado por Resolución 164/13 STR, conforme Artículo 2° del citado cuerpo, a partir del 10 de diciembre de 2019 y por el tiempo que dure su mandato.

Dto. N° 1145 **19-10-20**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente Decreto, conforme lo previsto en el inciso 3) Artículo 32° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- CONTRATASE directamente con la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A., (CUIT N° 30-50159813-1) el «ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA COLAN CONHUÉ Y LAGUNITA SALADA» por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (USD 44.772,00) IVA incluido por el término de tres meses, equivalente a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEIS (\$ 3.828.006,00), de acuerdo a los términos del Artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76 y del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que la reglamenta.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.268.358,30) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31- Subsecretaría de Energía - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 1- Fuente de Financiamiento -1.11- Ejercicio 2020; y, el saldo restante en el Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- INSTRUYASE al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a través del Departamento de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, a adecuar las partidas presupuestarias respectivas a fin de hacer frente a las erogaciones que genere el presente Decreto en el Ejercicio 2021.-

Dto. N° 1148 **25-11-20**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados desde el 26 de diciembre de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, por la agente Miryam Elizabeth ASTETE (M.I. N° 17.184.401 - Clase 1965) cargo Jefe División de Tramitaciones Especiales dependiente del Departamento Control de Cumplimiento - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente, en el cargo Jefe Departamento de Control de Cumplimiento - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependientes ambas cargos de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Miryam Elizabeth ASTETE (M.I N° 17.184.401 - Clase 1965) cargo Jefe División de Tramitaciones Especiales dependiente del Departamento Control de Cumplimiento - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico Plan-

ta Permanente, en el cargo Jefe Departamento de Control de Cumplimiento - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependientes ambos cargos de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Ejercicio 2020 y en el Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad Presupuestaria y/o financiera.

Dto. N° 1168 25-11-20

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 3° del Decreto 636 de fecha 22 de julio de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, Actividad 2: Dirección General de Autotransporte Terrestre. Ejercicio 2020».

Dto. N° 1185 30-11-20

Artículo 1°: Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: DE LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIAR: Cabo NUÑEZ, Darío Iván (D.N.I. N° 26.996.347, clase 1979).-

Dto. N° 1196 01-12-20

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 2, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 11 - SAF Casa del Chubut, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 3 a 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25830

Compensación - Ejercicio 2020

Compensación sobre Gastos: 1.10.011 Casa del Chubut

Partida	Monto
1. Origen: Casa del Chubut	
20.00.00.A02.3.9.5.01.1.11	
AO: Asist.al ciudad.chubutense - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1-\$ 400.000,00
	Total:-\$ 400.000,00
2. Destino: Casa del Chubut	
20.00.00.A01.3.8.3.01.1.11	
AO: Representación Oficial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 400.000,00
	Total: \$ 400.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 25909**Incremento - Ejercicio 2020****Recursos: 1.50.050 Ministerio de Educación****Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación**

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Educación	
17.2.1.01.4.41	
AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) -	
FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 60.000.000,00
Total: \$ 60.000.000,00
2. Gastos: Ministerio de Educación	
17.00.00.A01.1.1.1.01.4.41	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1 \$ 60.000.000,00
Total: \$ 60.000.000,00

Planilla Anexa N° 3

Modificación Presupuestaria N° 25908**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020****Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro****Recursos: 1.50.050 Ministerio de Educación**

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
17.2.1.01.4.41	
AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) -	
FinFun: - C.Eco : 1.1	...-\$ 62.272.860,00
Total:	...-\$ 62.272.860,00
2. Destino: Ministerio de Educación	
17.2.1.01.4.41	
AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) -	
FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 62.272.860,00
Total: \$ 62.272.860,00

Planilla Anexa N° 4

Modificación Presupuestaria N° 25907**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
93.00.00.A03.1.1.6.03.4.41 AO: Servicios de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1-\$ 285.000,00
93.00.00.A03.1.2.5.03.4.41 AO: Servicios de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1-\$ 2.773.900,00
93.00.00.A04.1.1.6.03.4.41 AO: Servicios de Acción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1-\$ 5.083.460,00
93.00.00.A04.1.2.5.03.4.41 AO: Servicios de Acción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1-\$ 6.766.100,00
93.00.00.A05.1.1.6.03.4.41 AO: Servicios de Educación - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1-\$ 7.055.190,00
93.00.00.A05.1.2.5.03.4.41 AO: Servicios de Educación - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1-\$ 35.859.940,00
99.00.00.A02.1.1.6.03.4.41 AO: Contribuciones al IPVyDU (2.08.302) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco : 2.1-\$ 4.449.270,00
Total:-\$ 62.272.860,00
2. Destino: Ministerio de Educación	
17.00.00.A01.1.1.1.01.4.41 AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1\$ 62.272.860,00
Total:\$ 62.272.860,00

Dto. N° 1197**01-12-20**

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Ascíendase a partir del 01 de enero de 2020 al grado inmediato superior (Oficial Inspector) a la Oficial Subinspector SAVID, Stephanie Cynthia (D.N.I. N° 35.761.185, clase 1990) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°: El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2020.-

Dto. N° 1198**01-12-20**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) en la Jurisdicción 67, SAF 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1203 01-12-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 1° de julio de 2020, la designación a cargo del Departamento Fondo Rotatorio - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración, a la agente Karen Belén ESMAN (M.I. N° 35.887.315 - Clase 1991), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria, ambos cargos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- Designar, a partir del 1° de julio de 2020, a cargo del Departamento Tesorería - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración, a la agente Karen Belén ESMAN (M.I. N° 35.887.315 - Clase 1991), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria, ambos cargos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 4°.- Abonar a la agente Karen Belén ESMAN (M.I. N° 35.887.315 - Clase - 1991), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo a subrogar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2, del Decreto N° 116/82, a partir del 1° de julio de 2020.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Dto. N° 1205 01-12-20

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 78° Aniversario de la Localidad de El Maitén, a celebrarse el día 22 de Diciembre de 2020.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 22 de Diciembre de 2020 para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de El Maitén.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Res. N° II-60 04-12-20**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente

Jessica Yanina Daniela CHAPINGO (DNI N° 33.059.161 - Clase 1987), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo de la División Fondo Permanente y Caja Chica, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, a cargo del Departamento Tesorería, ambos cargos del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el día 06 de agosto de 2020 y hasta el 07 de agosto de 2020.-

Artículo 2°.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto 603/10, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Jessica Yanina Daniela CHAPINGO desde el día 06 de agosto de 2020 y hasta el 07 de agosto de 2020, y proceder al descuento del mismo por idéntico período a la titular del citado Departamento.

Artículo 4°.-Descontar proporcionalmente el Adicional al Tesorero de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Lorena Alejandra HIGA (DNI. N° 21.959.387 - Clase 1971), para ser abonado la agente Jessica Yanina Daniela CHAPINGO (DNI. N° 33.059.161 - Clase 1987), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo de la División Fondo Permanente y Caja Chica, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo manifestado por Fiscalía de Estado en el Dictamen N° 033-F.E.-1998.

Res. N° II-61 09-12-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a la agente Laura Marcela MUSSIO (DNI N° 25.962.319- Clase 1977), quien se desempeñaba en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 03 de julio de 2020.

Artículo 3°.- Abonar a los derecho-habientes de la extinta 30 (treinta) días hábiles de licencia anual ejercicio 2018, 30 (treinta) días hábiles de licencia anual ejercicio 2019 y quince (15) días ejercicio 2020, por Aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Dirección General de Defensa Civil - Ejercicio 2020 y Programa 94: Gastos Reclamos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Gastos Reclamos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

Res. N° II-62 **09-12-20**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 1° de septiembre de 2020, la renuncia del agente Eduardo Tomas DAVIES (DNI N° 12.568.726- Clase 1958), al cargo Inspector de Transporte, Código 3-147, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plan-tel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abonar al agente Eduardo Tomas DAVIES (DNI N° 12.568.726- Clase 1958), 41 (cuarenta y un) días de licencia anual proporcional ejercicio 2020, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre - Actividad 2: Dirección General de Autotransporte Terrestre. Ejercicio 2020.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° 341** **18-11-20**

Artículo 1°.- Desestimar la oferta presentada por la firma: «Grupo Solís de Solís, Gilberto» (C.U.I.T. N° 20-11402776-7) para los Renglones N° 1 y 2 de la Licitación Privada N° 01/20 – D.G.R. por no resultar económicamente convenientes para la Provincia.

Artículo 2°.- Adjudicar al proveedor «Barría, Filomena Rosa» (C.U.I.T. N° 27-12593472-8) su propuesta presentada para los renglones N° 1 y 2 pertenecientes a la Licitación Privada de Precios N° 01/ 20 – D.G.R. por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con el proveedor «Barría, Filomena Rosa» (C.U.I.T. N° 27-12593472-8) de acuerdo al contrato que glosa a fojas 125 a 126 del Expediente N° 1383/20 -D.G.R.

Artículo 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00.-) de la siguiente manera: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.-) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 –Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 Principal 3- Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2020, en tanto que el saldo restante que asciende a un monto de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-) se preverá para el Ejercicio 2021.

Res. N° 343 **19-11-20**

Artículo 1°.- Encuádrase en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de

fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.687.669,20) en concepto de intereses devengados entre el 05 de noviembre de 2020 y el 19 de noviembre de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.

Res. N° 344 **19-11-20**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE al Municipio de Trevelin a contraer un préstamo con la Provincia del Chubut, en el marco del PRODISM, con el objeto de aplicarlo a la adquisición de dos camiones compactadores y recolectores de residuos:

a) monto del crédito: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (U\$S 157.000);

b) garantía: cesión de recursos de Coparticipación Federal de Impuestos y/o de todo otro concepto coparticipable al municipio;

c) amortización del capital: NOVENTA Y SEIS (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

d) intereses: se devengará un interés anual, sobre saldos impagos, determinado de acuerdo al valor de la tasa fijada en el Reglamento Operativo del PRODISM, con más la alícuota adicional del 1,5% anual.

Res. N° 347 **25-11-20**

Artículo 1°.- DEVIÉLVASE la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N° 020-021-203443-016.-

Res. N° 348 **26-11-20**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE en comodato a la Policía de la Provincia del Chubut, por el término de un (1) año, el vehículo marca FIAT, modelo DUNA, Dominio APJ-302, inscripto en el inventario del Ministerio de Economía y Crédito Público, con el objeto de garantizar el servicio exclusivo del Área de Coordinación y Enlace, Casa de Gobierno. Los gastos de uso y mantenimiento deberán ser afrontados por la Policía del Chubut en su carácter de comodatario, quien deberá restituir el vehículo una vez finalizado el período indicado.-

Artículo 2°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público a realizar las adecuaciones patrimoniales correspondientes.

Res. N° 349 **26-11-20**

Artículo 1°.- DEVIÉLVASE la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000) a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N° 020-021-203443-016.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Res. N° 158 17-11-20**

Artículo 1°.- Autorizar al Área Finanzas de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a recibir cotizaciones en moneda extranjera en la contratación realizada bajo la modalidad de Compra Directa N° 89/2020, tramitada con Expediente N° 1282/2019 JP-AF, para la adquisición de veinticinco (25) pistolas eléctricas y ciento cincuenta (150) cartuchos operativos para la mismas, para ser abonado en moneda nacional de curso legal conforme lo establecido el Artículo 20° del Decreto Reglamentario para las Contrataciones N° 777/06.-

Res. N° 159 18-11-20

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a realizar llamado a Licitación Pública N° 04/2020 MSeg, con invitación a cinco (05) firmas como mínimo, para la adquisición de dos mil (2.000) unidades de test kit para equipos de narcoleimia modelo Alere DDS2, destinados a la Agencia Provincial de Seguridad Vial.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 04/2020 MSeg.-

Artículo 3°.- DESIGNASE al Señor Director General de Administración Bruno Martín DIAZ D.N.I. N° 29.463.090, a la Señora Carolina PARDO SAID D.N.I. N° 27.841.382 a cargo del Departamento de Compras, los Señores Gustavo FALCÓN D.N.I N° 26.249.135 y Carlos Alberto LINCHEO D.N.I N° 35.887.069 de la oficina de la Dirección General de Legales y la Señora Pamela CID D.N.I N° 33.946.695 y el Señor Claudio VELAZQUEZ D.N.I. N° 28.046.365 de la oficina de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (A.P.S.V.); todos dependiente del Ministerio de Seguridad, a fin de integrar la Comisión Pre adjudicadora de la Licitación Pública N° 04/2020 MSeg.-

Artículo 4°.- DETERMÍNASE que el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/2020 MSeg, será sin cargo.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 5.344.000), se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.9.5. - Útiles e insumos menores médico, quirúrgico y laboratorio - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

Res. N° 160 19-11-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma « SERVICIOS R&G SRL» (CUIT 30-71634654-0) por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 45.497) Factura original «B» N° 00001-00000007 de fecha 29 de octubre de 2020, en concepto de refacción de vehículo oficial RENAUL T DUSTER do-

minio NZX 684, perteneciente a la Agencia Provincial de Seguridad Vial, encuadrándose en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c) apartado 6) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.3.2. - Servicios no personales- Mantenimiento, reparación y limpieza -Mantenimiento y reparación de vehículos - Partida Principal 2.9.6. - Bienes de consumo Otros bienes de consumo- Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria - Fuentes de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro- Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

Res. N° XXVIII-299 26-11-20

Artículo 1°.-RECHAZAR el Reclamo interpuesto por el Sargento FLORES Walter Daniel (D.N.I.: 29.781.805 - Clase 1983).-

Res. N° XXVIII-300 26-11-20

Artículo 1°.- RECHAZAR por extemporáneo el reclamo administrativo presentado por la Agente GAJARDO, Jennifer Gisela (D.N.I N° 33.345.270- clase 1987).-

Res. N° XXVIII-301 26-11-20

Artículo 1°.- RECHAZAR por extemporáneo el reclamo administrativo presentado por el cabo Linares Cristian, (D.N.I N° 32.413.733- clase 1987), perteneciente a la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía del Chubut.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR lo resuelto por la Junta Superior de Reclamo periodo 2018/2019.-

Res. N° XXVIII-302 26-11-20

Artículo 1°.-RECHAZAR por extemporáneo el reclamo administrativo presentado por la Sargento OBREQUE, Elsa Noemí (M.I: 21.661.051).-

Res. N° XXVIII-303 26-11-20

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo CASTILLO, Sergio Daniel, D.N.I: 32.720.030 de conformidad a lo establecido en el Artículo 107° y concordantes de la Ley I N° 18 contra la Nota N° 66/2020 DRH (SR).-

Res. N° XXVIII-304 26-11-20

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico presentado por el Cabo HEYNEN, Diego Armando (D.N.I N° 33.529.169-clase 1983), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General.-

Artículo 2°.-CONFIRMAR el temperamento adoptado por la Junta de Reclamos periodo 2018/2019, en relación al ascenso del empleado policial Heynen.-

Res. N° XXVIII-305 26-11-20

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Suboficial Mayor José Osvaldo

DOWNIE, D.N.I: 24.957.051 - Clase 1975, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108° y concordantes de la Ley I N° 18 contra la Carta Documento N° 46277857.-

Res. N° XXVIII-306 26-11-20

Artículo 1°.- RECHAZAR por extemporáneo, el reclamo administrativo presentado por la Sargento MELILLAN Cynthia Vanina Margot (D.N.I N° 25.175.775).-

**SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y
MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**

Res. N° VII-03 03-12-20

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 21 de julio de 2020, la renuncia del agente Cristian Hugo ROSSLER (M.I. N° 24.238.860 - Clase 1975) al cargo Director de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Infraestructura Tecnológica - Subsecretaría de Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, otorgado mediante Decreto N° 324/20.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - S.A.F. 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-168 02-12-20

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente VAZQUEZ, Fabio Mauricio (M. I. N° 22.260.516 - Clase 1972) cargo Oficial Especializado - Clase IX – Agrupamiento Obrero como Capataz «B» - Clase X - Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración desde el 18 de Marzo de 2019 hasta el 13 de Julio 2020.

Artículo 2°.- ABONAR A al agente VAZQUEZ, Fabio Mauricio (M.I. N° 22.260.516 - Clase 1986) la diferencia salarial existente entre su cargo Oficial Especializado - Clase IX - Agrupamiento Obrero y el cargo de Capataz «B» – Clase X - Agrupamiento Obrero, desde el 18 de Marzo de 2019 hasta el 13 de Julio de 2020.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Actividad 1 - Conducción Conservación Red

Vial Provincial y Obras por Administración - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.-

Res. N° XV-169 02-12-20

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado al agente GERMILLAC, Sergio Omar (M.I. N° 16.317.380 - Clase 1964) cargo de revista Conductor C - Clase X – Agrupamiento Técnico como Jefe de Zona Noroeste - Clase XVIII - Agrupamiento Jerárquico, desde el 20 de abril de 2020 y hasta el 25 de agosto de 2020.

Artículo 2°.- ABONAR al agente GERMILLAC, Sergio Omar (M.I. N° 16.317.380 – Clase 1964) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Conductor C – Clase X - Agrupamiento Técnico y el cargo de Jefe de Zona Noroeste - Clase XVIII – Agrupamiento Jerárquico, desde el 20 de abril de 2020 y hasta el 25 de agosto de 2020.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-170 02-12-20

Artículo 1°.- RECONOCER al agente AGUILERA, Orlando Adán (M.I N° 28.054.702 – Clase 1980) cargo de revista Ayudante Equipista Clase VI - Agrupamiento Obrero como Equipista «B» – Clase IX – Agrupamiento Obrero dependiente de la Delegación Zona Centro desde el 18 de Marzo de 2019 hasta el 13 de julio de 2020.-

Artículo 2°.- ABONAR al agente AGUILERA, Orlando Adán (M.I N° 28.054.702 – Clase 1980) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Agrupamiento Obrero y el cargo de Equipista «B» - Clase IX – Agrupamiento Obrero, desde el 18 de Marzo de 2019 hasta el 13 de Julio de 2020.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa16 - Conservación Red Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración-Proyecto 1- Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro – Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.-

Res. N° XV-171 02-12-20

Artículo 1°.- Abonar al agente AGUILERA, Orlando A. (M.I. N° 28.054.702 - Clase 1980) la diferencia salarial entre el cargo en el que revistaba, Ayudante

Equipista - Clase VI y el cargo de Equipista «D» - Clase VII, desde el 21 de marzo de 2019 y hasta el 14 de julio de 2020.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria y Mejorativa Red Vial No Pavimentada - Zona Centro y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-172 02-12-20

Artículo 1°.- Abonar al agente LARGER, Kevin (M.I. N° 32.777.352 - Clase 1986) la diferencia salarial existente entre el cargo en el que revistaba, Equipista B - Clase IX y el cargo de Capataz B - Clase X, desde el 27 de noviembre de 2019 y hasta el 15 de julio de 2020.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Noreste y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.-

Res. N° XV-173 02-12-20

Artículo 1°.- DESIGNASE interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución a la Agente VEGA, Mariana Valeria (M.I. N° 23.072.381 - Clase 1973) cargo de revista Profesional «B» - Clase XIV-Agrupamiento Profesional como Segundo Jefe de Departamento I - Mantenimiento- Clase XVIII - Agrupamiento Profesional dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración y hasta cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.-ABONAR a la agente VEGA, Mariana Valeria (M.I. N° 23.072.381 - Clase - 1973) La diferencia salarial existente entre su cargo de revista Profesional «B» - Clase XIV y el cargo de Segundo Jefe de Departamento I - Mantenimiento- Clase XVIII - Profesional, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2020.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. Conj. N° II-59 MGyJ y
XIII-187 ME 04-12-20**

Artículo 1°.-Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Escuela N° 74 de la localidad de Gualjaina dependiente del Ministerio de Educación, por la agente Gabriela Alejandra PIROLA (DNI N° 23.228.799 - Clase 1973), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 12 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**Res. Conj. N° III-41MEyCP y
XXIII-23MAGlyC 01-12-20**

Artículo 1°.-Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir en la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente FRANCEZON, Martín Jesús (M.I N° 34.275.716 - Clase 1988) Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir del 20 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público deberá remitir al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**Res. Conj. N° IV-47 MDSFMyJ y
XXIII-24 MAGlyC 04-12-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir en la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, al agente Héctor René ZAPATA (M.I N° 29.463.010 - Clase 1982) cargo Jefe de Departamento Central - Categoría 1-C -Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Héctor René ZAPATA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO Y MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

**Res. Conj. N° XXIII-25 MAGlyC y
XIII-188 ME**

04-12-20

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ADSCRIBIR al agente LOPEZ, Emanuel María (D.N.I N° 27.841.314 - Clase 1980), Cargo Oficial Administrativo - Clase- 3-002- Planta Temporal, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en el Ministerio de Educación, desde el día 01 de Enero de 2020 y hasta el día 31 de Diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El área de Personal del Ministerio de Educación, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente LOPEZ, Emanuel María al área de Personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

**REGISTRO DE PUBLICIDAD
OFICIAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

REGISTRO N° 89279

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019.
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2547 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MENSAJES AL HOMBRE DE CAMPO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89280

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2554 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CHILENOS EN CHUBUT.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS DE 18 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89281

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2553 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CHAMULLO DE TANGO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS DE 05 A 07 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89282

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2552 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL MUNDO AL DIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89283

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2551 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA

DEPORTIVO 3.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13:30 A 14:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89284

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2557 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PANORAMA DE NOTICIAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO DE 12:30 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89285

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2549 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA TARDE ES NUESTRA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14:30 A 15:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89286

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2538 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MAÑANA EN COMUN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 13:30 HS. POR ANDINA A.M. 1200.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89287

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2540 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL RINCON DE GALES EN CHUBUT.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS DE 21 A 22 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89288

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2558 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89289

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2024 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA FLAUTA MAGICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU20 RADIO CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS LUNES DE 22 A 00 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89290

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2022 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MUNDO DEPORTIVO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU20 RADIO CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13:15 A 14 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89291

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2019 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA CONVERSACION.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU20 RADIO CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17:15 A 18 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89292

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2021 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA UNA HUELLA DE IDA Y VUELTA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU20 RADIO CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 09 A 12:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89293

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 31/10/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2023 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VIENTO NOMADE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU20 RADIO CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIERCOLES DE 22 A 00 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89294

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radiodifusora 3 S.R.L AM 780 Radio 3
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2569 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 362.-
 6 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 2 salidas en auspicio del programa «La traviata» de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 horas.
 VIGENCIA: 13 al 25 de agosto de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$15.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura Y certificación de horarios.

REGISTRO N° 89295

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut.
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2575 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 363.-
 10 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 2 salidas diarias en «hiperconectados de radio» de L a V 14 a 16hs
 2 salidas ningún lugar está lejos» S 10 a 12hs
 VIGENCIA: 13 al 25 de agosto de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura Y certificación de horarios.

REGISTRO N° 89296

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut.
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2575 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 364.-
 2 salidas en auspicio del programa «Redacción 20» de lunes a viernes de 6 a 9 horas.
 2 salidas en auspicio del programa «los días contados» L a V 10 a 12 horas
 VIGENCIA: 13 al 25 de agosto de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$15.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura Y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89297

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES S.A. - FM Tiempo
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2607 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 384.-
 10 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: 13 al 25 de agosto de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura Y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89298

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA-

FMEL CHUBUT

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2577 /IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 365.-

4 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

2 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 8 hs. a 12:30hs. y sábados de 9 hs. a 12:30 hs.

VIGENCIA: 13 al 25 de agosto de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 89299

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA-FMEL CHUBUT

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2577 /IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 365.-

4 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

2 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 8 hs. a 12:30hs. y sábados de 9 hs. a 12:30

VIGENCIA: 13 al 25 de agosto de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

Rawson, Chubut, a los 02 días del mes de diciembre de 2020.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA

Secretario

I: 18-12-20 V: 22-12-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA- JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ- SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIBENSON, GUILLERMO PABLO, D.N.I. 4.444.852 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LIBENSON, GUILLERMO PABLO S/Sucesión abintestato» (Expte. 001219/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 19 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ

Secretario

I: 18-12-20 V: 22-12-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ NORBERTA en los autos caratulados, GOMEZ Norberta S/Sucesión abintestato (Exp. N° 000330/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 2 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS

Secretario

I: 18-12-20 V: 22-12-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ- SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, sito en Avda. 25 de mayo N° 242 de la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. TESI - JUEZ, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Jorge A. LABORDA, mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a los herederos y acreedores de TEJADA FRANCISCO ROBERTO y de ALCAYAGA ELBA AMÉRICA, para que comparezcan a estar a derecho en sus autos sucesorios «TEJADA FRANCISCO ROBERTO - ALCAYAGA ELBA AMÉRICA S/Sucesión Abintestato» (Expte. N° 414- Año 2020).

OSCAR STEMPELATTO, D.N.I. 10.135.646 y MARTA ISABEL COLIHUINCA D.N.I. 11.073.592 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «STEMPELATTO, ALBERTO OSCAR Y COLIHUINCA, MARTA ISABEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001188/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 3 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 18-12-20 V: 22-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «WILLIAMS, IVER LEONARDO S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 552 Año 2020)», declara abierto el juicio sucesorio de WILLIAMS, IVER LEONARDO debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, Diciembre 01 de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-12-20 V: 23-12-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RAMONA SAIEGG, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «SAIEGG RAMONA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000616/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 06 de 2020.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 21-12-20 V: 23-12-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos THOMAS, EURY MAIR S/Sucesión ab-Intestato, (Expte. N° 595 Año 2020) declara abierto el juicio sucesorio de THOMAS, EURY MAIR, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del CPCC).
Puerto Madryn, 11 de Diciembre de 2020

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 21-12-20 V: 23-12-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TETI SERGIO OSCAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «TETI SERGIO OSCAR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000706/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, diciembre 02 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 21-12-20 V: 23-12-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EVANS MYRA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «EVANS MYRA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000593/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre 18 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-12-20 V: 23-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Luis Horario MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados: «SALDIVIA, AMANDA ILSE S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 599, Año 2020) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de AMANDA ILSE SALDIVIA, debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 04 de Diciembre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-12-20 V: 23-12-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MUÑOZ CELESTINO ADOLFO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «MUÑOZ CELESTINO ADOLFO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000684/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre 24 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 21-12-20 V: 23-12-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OLIVERAS ROSALINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «OLIVERAS ROSALINO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000109/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 19 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 21-12-20 V: 23-12-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CERVIÑO NESTOR CECILIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CERVIÑO NESTOR CECILIO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000706/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre 18 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 21-12-20 V: 23-12-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CALANDRIA JOSE MARIA en los autos caratulados, «CALANDRIA JOSE MARIA S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000489/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 15 de 2020.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-12-19 V: 23-12-19

EDICTO JUDICIAL

La Dra. María Laura EROLES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Victoria del SOLDATO ACUÑA, cita y emplaza al Sr. HÉCTOR CARLOS TABORDA, DNI 6.433.405, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: «CAÑUMIL, Pablo Joel c/ TABORDA, Héctor Carlos y otra s/Daños y perjuicios» (Expte. 48 - Año 2020), mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 346 del CPCC).-

Puerto Madryn, Diciembre 09 de 2020.

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA
Secretaria de Refuerzo

I: 22-12-20 V: 23-12-20

EDICTO

Se cita al Señor MARIO GABRIEL HERRERA para que dentro del plazo de CINCO DÍAS se presente a estar en juicio en los autos caratulados: «MARCO, Mariano c/ HERRERA, Mario Gabriel s/Daños y perjuicios» (Expte. N° 53-Año 2020) que tramitan ante el Juzgado en lo Civil N° 1 de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Lucía Juárez de Aldazábal, Secretaría N° 2 a cargo del firmante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 CPCC).

Trewel, Chubut, diciembre 03 de 2020.

PATRICIO COSENTINO
Secretario de Refuerzo

I: 22-12-20 V: 23-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Rawson provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROBERTS DELTA, para que se presenten en autos: «ROBERTS, Delta S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 520 Año 2020). Publíquese por UN DIA, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 25 de noviembre de 2020.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 22-12-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada a cargo del Juzgado Familia N° 1, de la ciudad de Puerto Madryn: Dra. María Fernanda PALMA, Secretaría Autorizante, ordena notificar al Sr. ÁNGEL TARSIA, por edictos en el Boletín Oficial y por el término de DOS (2) DIAS, de la Sentencia Definitiva N° 121/20, que en su parte pertinente dice: «Puerto Madryn, noviembre 30 de 2020. VISTOS: Estos autos caratulados: «WEIGANDT; Bertha Hildegard s/Petición de Divorcio» (Expte. N° 617- Año 2.020) de los que RESULTA... FALLO: 1º) Decretando el divorcio de Bertha Hildegard WEIGANDT, DNI N° F 4.550.215 y Ángel TARSIA, siendo, conforme documental acompañada por la actora, su primer DNI el N° 93.633.161 y posteriormente el DNI N° 15.203.641, cuyo matrimonio fuera celebrado el 19 de abril de 1974 el que se encuentra inscripto en la oficina del Registro del Estado Civil de Boulogne, Sección III, San Isidro, provincia de Buenos Aires, registrado en Folio 144 vuelta, bajo el N° 288. A los fines de la inscripción, librese el correspondiente oficio y testimonio ley 22.172 a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las

Personas de la ciudad La Plata, Buenos Aires. 2º) Declarando disuelta la comunidad de bienes derivados del matrimonio, en los términos del arto 480 del CCyCN, con efecto retroactivo al día 5 de noviembre de 1996, considerando lo expuesto en el considerando tercero.- 3º) ... 4º) REGISTRESE. NOTIFIQUESE digitalmente a la actora y por edictos al Sr. ÁNGEL TARSIA. Los que deberán publicarse por DOS días en el Boletín Oficial, en los que se deberá transcribir la parte resolutive de la presente sentencia. Al Ministerio Público Fiscal en su despacho. Firme expídase testimonio. Fdo. Dra. María Fernanda PALMA. Juez de Familia.

REGISTRADA BAJO EL N° 121/20 (S.D.). Fdo. Secretaria.»

Puerto Madryn, Diciembre 11 de 2020

CLAUDIA CARDOZO
Secretaria de Refuerzo

I: 22-12-20 V: 23-12-20

EDICTO

La Señora Jueza titular del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. MARIA FERNANDA PALMA, Secretaría Autorizante, dispone la publicación de Edictos en el Boletín Oficial por dos (2) días a fin de notificar a la Sra. CLAUDIA LORENA PEREZ la sentencia recaída en los autos caratulados, «TORRES, CARLOS ANDRES C/PEREZ, CLAUDIA LORENA S/DIVORCIO VINCULAR (ART 214 INC 2° C.C.)» (Expte N° 291 Año 2007) haciéndosele saber que de considerarlo, deberá tomar la intervención que le pudiera corresponder. Se transcribe la parte resolutive de la sentencia Puerto Madryn Noviembre 21 de 2007 VISTOS Los autos caratulados Torres, Carlos Andrés c/Pérez, Claudia Lorena s/Divorcio vincular (art. 214 inc. 2° C.C) CONSIDERANDO) ...FALLO 1) DECRETANDO el divorcio vincular de los esposos CARLOS ANDRES TORRES DNI 22.895.224 y CLAUDIA LORENA PEREZ DNI 26.650.106 en los términos del art 214 inc. 2 del C.C. cuyo matrimonio fuera celebrado en la ciudad de Puerto Madryn provincia del Chubut el 17 de septiembre de 1999. Inscríbese en la Dirección General del Registro del Estado civil y Capacidad de las personas de la provincia a cuyo fin librese oficio.

2) ...3) ..4...(FDO) MARIA FERNANDA .PALMA. JUEZ DE FAMILIA».-

Puerto Madryn de Diciembre de 2020

CLAUDIA CARDOZO
Secretaria de Refuerzo

I: 21-12-20 V: 22-12-20

MANPETROL S.A. ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un

día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada - Unánime - N° 13 y Acta de Directorio N° 40, de fecha 16 y 17 de Enero de 2020 respectivamente, se designó Órgano de Administración y se distribuyeron los cargos: Director Titular y Presidente del Directorio: Nils Gustavo BACIGALUPO, argentino, con D.N.I. N° 28.077.159, CUIL N° 20-28077159-8, casado, nacido el 13 de Marzo de 1980, de profesión empleado, domiciliado en calle Golfo Nuevo N° 2346 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut.- Director Titular y Vicepresidente: Gonzalo Alfredo FRATINI LAGOS, argentino, con D.N.I. N° 23.235.125, CUIL N° 20-23235125-0, nacido el 01 de Marzo de 1973, de estado civil casado, de profesión Abogado, domiciliado en calle Esmeralda No 1255, Piso 4, Departamento B, C.A.B.A.- Director Titular: Alberto Danny MASSACESE, argentino, con D.N.I. N° 16.049.936, CUIL N° 20-16049936-3, nacido el 19 de Noviembre de 1962, de estado civil casado, de profesión Geólogo, domiciliado en Av. Callao N° 1.660, Piso 12, Departamento B, C.A.B.A.- Director Suplente: Javier Pablo CAPOBIANCO, argentino, con D.N.I. N° 22.738.726, CUIL N° 20-22738726-3, nacido el 23 de Mayo de 1972, de estado civil casado, de profesión Abogado, domiciliado en calle Sanchez de Bustamante N° 2.143, Piso 5, Depmiantento B, C.A.B.A.- Término del mandato: dos ejercicios.-

Comodoro Rivadavia, Chubut, 16 de Diciembre de 2020.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-12-20

EDICTO
PUBLIQUESE POR «UN DIA» EN EL BOLETIN
OFICIAL:
TRANSFORMACION.- RIGEL SOCIEDAD ANONIMA
CONTINUADORA DE RIGEL SOCIEDAD DE RESPON-
SABILIDAD LIMITADA.-

Mediante Acta de reunión de socios unánime de fecha 02 de septiembre de 2020, los socios de la firma RIGEL SRL acordaron la TRANSFORMACION de la sociedad adoptando el tipo de SOCIEDAD ANONIMA, decidiéndose que la sociedad se denominará RIGEL SOCIEDAD ANONIMA, continuadora de RIGEL S.R.L.- Accionistas: Carlos Francisco SANCHEZ, argentino, nacido el 19-12-1969, comerciante, divorciado, DNI N° 21.355.084, CUIT N° 20-21355084-6, domiciliado en Teniente Levalle N° 791, B° Pueyrredón, Comodoro Rivadavia, Chubut; Massoud IGHANI, argentino naturalizado, ingeniero, nacido el 06-03-48, DNI N° 18.815.312, 20-18815312-8, casado en 1° nupcias con la señora Viviana Eduarda Tarantola, domiciliado en Avenida Seguí N° 1.784 de Rada Tilly, Chubut, Viviana Eduarda TARANTOLA, argentina, comerciante, nacida el 13-10-50, DNI N° 6.051.796, CUIL N° 27-06051796-2, casada

en 1° nupcias con Massoud Ighani, domiciliada en Avenida Seguí N° 1.784 de Rada Tilly, Chubut; Guido Matías IGHANI TOLEDO, argentino, nacido el 28-01-86, soltero, DNI N° 32.130.748, CUIL N° 20-32130748-6, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Transporte Villarino N° 778 de Rada Tilly Chubut, Matías Javier IGHANI, argentino, soltero, nacido el 26-04-88, DNI N° 33.881.844, CUIL N° 20-33881844-1, domiciliado en Ruiz Huidobro 1.715, Núñez, CABA; Pablo Alberto IGHANI TOLEDO, argentino, nacido el 25-02-82, soltero, DNI N° 29.161.327, CUIL N° 20-29161327-7, Licenciado en Administración de Empresas, y Contador Público Nacional, domiciliado en calle San Cruz N° 460 de Rada Tilly, Chubut, y Sergio Walter Agüero, argentino, nacido el 27-12-79, DNI N° 27.790.879, CUIL N° 20-27790879-5, domiciliado en calle Ingeniero Ángel Ferrando N° 549 B° General Mosconi, Comodoro Rivadavia, Chubut, casado en 1° nupcias con Natalia Elizabeth Valdez, Ingeniero, representan el 100 % del capital social de la firma RIGEL S.R.L., CUIT N° 30-62924805-2, inscripta ante la I.G.J. el 05-12-88, bajo el N° 159, F° 66, Libro Uno, Tomo II de Sociedades Comerciales; Cesión de cuotas sociales inscripta el 06-12-90, bajo el N°346, F° 132, Libro Uno, Tomo IV de Sociedades Comerciales; Cesión de Cuotas y aumento de Capital inscripto en fecha 03-11-97, bajo el N° 1.507, F° 170, Libro Uno, Tomo X, del Libro de Sociedades Comerciales; Liquidación de Comunidad Ganancial socio Carlos Francisco Sánchez, inscripta en fecha 28-08-18, bajo el N° 2.883, Folio 272, Tomo VIII del Libro X de Sociedades Comerciales.- Se aprobó BALANCE DE TRANSFORMACION iniciado el 1° de Enero de 2020 y cerrado el 05 de Septiembre de 2020, y el ESTATUTO SOCIAL: Denominación: RIGEL SOCIEDAD ANONIMA, continuadora de RIGEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Domicilio legal y administrativo: Departamento ESCALANTE, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero.- Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Compra, venta, alquiler, comisión, consignación, representación, distribución, elaboración, fraccionamiento, importación y exportación de todo tipo de bienes y productos, relacionados con su objeto; maquinarias, vehículos livianos y pesados, equipos, motores, todo tipo de instrumental, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, pinturas, productos químicos, materiales, artículos para la industria petrolera, minera y de la construcción, áridos, hormigón elaborado, asfalto, artículos de turismo y gastronomía en general.- 2) Administración, intermediación en arrendamientos, locación y compra venta de todo tipo de bienes, sean muebles, muebles registrables e inmuebles, propios y de terceros, urbanos, subrurales, rurales; administración de fideicomisos u otros desarrollos inmobiliarios, bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, con destino a viviendas familiares, de baja o alta densidad, centros comerciales, de recreamiento, turísticos, gastronómicos, formativos, educativos o

culturales.- 3) Desarrollo y exploraciones geológicas, geofísicas y de cualquier otro tipo en tierras o áreas acuáticas con el propósito de obtener petróleo o gas, para minería o para cualquier otro propósito, por sí o por medio de terceros, y para firmar, celebrar, desarrollar y llevar a cabo contratos a tal fin; prestar servicios a la industria de hidrocarburos.- Desarrollo actividades mineras en general; comprar, tomar, arrendar o adquirir de cualquier otro modo, mantener, poseer, controlar, extraer, explotar, operar, propiedades mineras o carboníferas, junto con venas o vetas de carbón, mineral de hierro u otros minerales ubicados allí y sus obras.- Transporte de cargas y personas dentro del marco legal correspondiente a la actividad.- 4) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, civiles, de arquitectura, viales, hidráulicas, eléctricas e infraestructura, de carácter público o privado.- Desarrollar y ejecutar proyectos vinculados al aprovechamiento de los recursos energéticos naturales renovables, especialmente en Energía Eólica, orientando pero no limitando su actividad al diseño, desarrollo de ingeniería, fabricación y montaje de equipos conversores de la energía del viento, su instalación, comercialización.- 5) Movimiento de suelos, desmonte o relleno de terrenos, su extracción y transporte, necesarios para acondicionar las superficies a las distintas actividades y obras de cualquier tipo, a realizarse sobre las mismas, ya sea para la construcción de inmuebles, caminos, locaciones petroleras, canteras, minas, taludes, aguadas, canales y demás obras civiles; explotación de canteras, hormigón elaborado, asfalto.- 6) Realización de mensuras, trabajos de topografía, proyectos, cálculos y planos; asesoramiento técnico y capacitación en los rubros citados.- 7) Explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con el desarrollo de su objeto social.- 8) Ampliación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios, locales y cualquier otro tipo de inmuebles o grupos inmobiliarios y urbanizaciones, ya sean propios y/o de terceros, públicos o privados, pudiendo tratarse asimismo de obras viales, de ingeniería, de arquitectura y sus respectivos proyectos.- 9) Servicio de asesoramiento, organización y asistencia técnica; capacitación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. Publicar o editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad.- 10) Asesoramiento, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad; elaboración de sistemas de detección y control de la polución y contaminación del medio ambiente; elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recuperación del medio ambiente y realización de estudios de ecología, salubridad, higiene, impacto ambiental y medio ambiente en general.- Cuantificación de pasivos ambientales y su remediación.- 11) explotación de fundos rurales para agricultura, forestación, ganadería o cualquier otra forma de explotación agrícola, frutícola o ganadera, en inmuebles propios o de terceros u obtenidos con ca-

rácter de concesiones estatales o privadas. Administrar los fundos, las explotaciones y sus productos y subproductos.- 13) Turismo, hotelería y esparcimiento en general, con traslado o no de personas; servicios de gastronomía; organización de eventos de todo tipo.- 12) Ejercicio de mandatos, de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes.- 13) Importación y exportación; realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal.- A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.- Capital: pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00) representado por cinco mil (5.000) acciones de PESOS UN MIL (\$ 1000,00) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción.- El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto sin requerirse previamente conformidad Administrativa.- Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, por actas debidamente certificadas u otro medio que sea autorizado por la autoridad de contralor competente.- La Asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar todas las características de las acciones a emitir.- Administración y representación: a cargo de un Directorio, compuesto por un número de miembros que fijará la Asamblea, entre mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por TRES EJERCICIOS.- Representación legal: Presidente del Directorio.- Sindicatura: La Sociedad prescinde de Sindicatura.- En caso de reunir las condiciones del artículo 299º de la Ley de Sociedades Comerciales, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea de accionistas.- Cada acción otorga derecho a un voto (1) para su elección y remoción.- Los Síndicos durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazados y pueden ser reelectos.- Su remuneración será fijada por Asamblea.- Ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.- Directorio: dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes.- Directores titulares a los señores Guido Matías IGHANI TOLEDO, y Carlos Francisco SANCHEZ.- Directores suplentes el señor Sergio Walter Agüero, y Pablo Alberto IGHANI TOLEDO.- Distribución de cargos: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Guido Matías IGHANI TOLEDO.- DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE: Carlos Francisco SANCHEZ.- Sede Social y Fiscal: calle Jorge Verdeau N° 110 del Bº Industrial de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Acciones emitidas al adoptar su nuevo tipo en remplazo de las cuotas partes previstas en la Cláusula Cuarta del contrato Social, tal como fue modificada mediante 1. Asamblea extraordinaria de fecha 20 de junio de 1997 y 2. Acta de reunión de socios de fecha 30 de Julio de 2020 de aumento de capital mediante la capitalización parcial de la cuenta de Resultado no asignados: en remplazo de las cuotas partes previstas se suscriban

CINCO MIL (5.000) acciones ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES de Pesos UN MIL (1.000) y un voto cada una.- El capital quedara totalmente suscrito e integrado en dinero en efectivo por los accionistas conforme el siguiente detalle: los accionistas Massoud Ighani y Viviana Eduarda Tarantola, 1.600 acciones cada uno, el accionista Carlos Francisco Sánchez, 1.000 acciones; los accionistas Guido Matías Ighani Toledo, Matías Javier Ighani y Sergio Walter Agüero, 250 acciones cada uno, y el accionista Pablo Alberto Ighani Toledo, de 50 acciones, todas las acciones ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES de Pesos Un Mil (\$ 1.000) y derecho a un voto cada una.-

Comodoro Rivadavia, Chubut, 15 de Diciembre de 2020.-

Dra. ELENA PATRICIA VLK

Registro N° 48

Escribana

P: 22-12-20

EDICTO LEY 19.550 CONSTITUCION EL GAUCHITO S.R.L.

Por disposición del Señor Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto. Constitución de la sociedad denominada: EL GAUCHITO S.R.L. Por instrumento privado en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los dos días del mes de Noviembre de dos mil veinte, socios: Señora Bain Alicia Elizabeth, nacida el 21 de Febrero de 1965, argentina, casada, DNI 17.446.357, CUIL 27-17446357-9, domiciliada en el Pasaje Eloff Nro. 2.165 del Barrio Jorge Newbery de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Empresaria; El Señor Ottulich Juan Carlos, nacido el 16 de Octubre de 1963, argentino, casado, DNI 16.364.135, CUIT 20-16364135-7, domiciliado en el Pasaje Eloff Nro. 2.165 del Barrio Jorge Newbery de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Empresario; La Señora Ottulich Sabrina Noelia, nacida el 30 de Abril de 1996, argentina, soltera, DNI 38.517.423, CUIL 27-38517423-9, domiciliada en el Pasaje Eloff Nro. 2.165 del Barrio Jorge Newbery de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Empresaria; y el Señor Ottulich Julian Ignacio, nacido el 25 de Marzo de 2000, argentino, soltero, DNI Nro. 39.437.363, CUIL 20-39437363-0, domiciliado en el Pasaje Eloff Nro. 2.165 del Barrio Jorge Newbery de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Empresario. DOMICILIO: en la Jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL: Pasaje Eloff Nro. 2.165 del Barrio Jorge Newbery de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DURACION DE LA SOCIEDAD: 90 Años a partir de la inscripción en la I.G.J. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en las siguientes actividades: A. La Pesca marítima con embarcaciones y útiles propios o ajenos; la compra, arrendamiento, y en general, la adquisición de toda clase de embarcaciones destinadas a la pesca y su aprovechamiento a

cualquier otro título; la utilización de embarcaciones propias en la pesca para otras empresas, mediante arrendamiento u otro tipo de contrato; la adquisición e instalación a cualquier título, de plantas y maquinarias, para la industrialización del pescado y sus subproductos y derivados, especialmente harina de pescado y de mariscos, en estado natural, secos, ahumados, y en cualquier otra forma; la refrigeración de pescado, y de cualquier otro producto; la venta y distribución de los productos de la propia industria y de otras industrias relacionadas con el objeto social, tanto en el país como en el extranjero; la instalación de muelles y toda obra relacionada con la industria pesquera y conservera. B. Comercial: Mediante la representación y distribución de bienes, maquinarias, repuestos y servicios. Y también su importación y exportación. C. Industrial: Mediante la Fabricación, industrialización, elaboración, transformación, producción, de mercaderías y servicios relacionados con la pesca y venta de insumos. D. Mandatos y representaciones: El ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones, servicios, consignaciones y gestiones. E. Transporte: Servicio de transporte terrestre, en el ámbito nacional e internacional, de cargas líquidas o sólidas, dentro o fuera del país; realizada con vehículos propios o alquilados. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos, operaciones y contratos, de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que se relacionen con su objeto social y en tanto no sean prohibidas por las leyes. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000.-) dividido en cien (100.-) cuotas iguales de Pesos dos mil (\$ 2.000,00) cada una, que los socios suscriben completamente en este acto de acuerdo al siguiente detalle; La socia Bain Alicia Elizabeth, veinticinco (25) cuotas sociales por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) que representa un veinticinco por ciento del capital social; El socio Ottulich Juan Carlos, veinticinco (25) cuotas sociales por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) que representa un veinticinco por ciento del capital social; La socia Ottulich Sabrina Noelia, veinticinco (25) cuotas sociales por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) que representa un veinticinco por ciento del capital social; El socio Ottulich Julian Ignacio, veinticinco (25) cuotas sociales por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) que representa un veinticinco por ciento del capital social; El capital es integrado de la siguiente manera: en efectivo, y en éste acto se integra el veinticinco por ciento (25 %), o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y el resto, el setenta y cinco por ciento (75 %), o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) se integrará en un término no mayor de dos años contados de la presente. GERENCIA: La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, socios o no, designados por reunión de socios al efecto, quienes establecerán el tiempo de duración en el cargo y dejando constancia si la firma por la gestión será individual o conjunta; no pudiendo participar el o los gerentes, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los restantes socios.

El o Los gerentes pueden ser removidos por justa causa. La gerencia actuará en forma individual. GERENTE: Por acta de reunión de socios del 02/11/2020 se decide por unanimidad que actúe como gerente de EL GAUCHITO S.R.L. La Señora Bain Alicia Elizabeth,

CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 02 días del mes de Noviembre de 2.020, siendo las diez horas, se reúnen en el Pasaje Eloff Nro. 2.165 del Barrio Jorge Newbery de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en reunión unánime, los socios de EL GAUCHITO S.R.L., cuya nómina figura en el Contrato Social y son los firmantes del acta. Se da por iniciada la reunión y se manifiesta que los socios reunidos representan la totalidad del Capital Social, revistiendo el carácter de unánime, en tanto y en cuanto las decisiones sean adoptadas por unanimidad. Se pasa a considerar el primer punto del orden del día, que dice: «Designación de la Gerencia de EL GAUCHITO S.R.L. Se procede a la lectura del Contrato Social, y se decide por unanimidad nombrar como Gerente de EL GAUCHITO S.R.L a la Señora Bain Alicia Elizabeth, DNI 17.446.357, quien desarrollará la gestión de la gerencia mediante la firma en forma individual y durará en sus funciones por el término de duración de la sociedad según el art. 3 del Contrato Social. Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, que dice: «Designación de la sede social y domicilio fiscal de EL GAUCHITO S.R.L.» Se decide por unanimidad, como domicilio Social y Fiscal la ubicada en el Pasaje Eloff Nro. 2.165 del Barrio Jorge Newbery de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-12-20

LEGADO PATAGONICO S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase que «LEGADO PATAGONICO S.R.L.», CUIT. 30-71140727-4, constituida por Escritura número 75 de fecha 26 de Abril de 2010, y su complementaria Escritura N° 140 del 24 de Junio de 2010, pasada, ambas ante la Escribana Lilia Eda Salso, en el Registro N° 1 del Chubut, las cuales se inscribieron en forma conjunta ante la Inspección General de Justicia de esta ciudad, bajo el número 1127, Folio 181 del Libro VIII, Tomo IV de Sociedades Comerciales, en fecha 15 de Septiembre de 2010 y Cesión de cuotas instrumentada por Escritura número 472 de fecha 3 de Septiembre de 2013, inscripta en la Inspección General de Justicia de esta ciudad, bajo el número 1776 al Folio 114 del Tomo V del Libro VII de Sociedades Comerciales, con fecha 24 de Octubre de 2013; mediante escritura pública N° 119 de fecha 06 de Octubre de 2020 ha sido modificado por Cesión de Cuotas 43 cuotas de Valor nominal \$ 500 cada una otorgada por

Escritura N° 119 del 6 de Octubre de 2020 ante Registro N° 38 en favor de la señora Silvana SALGUEIRO, argentina, nacida el 8 de abril de 1976, empresaria, DNI N°25.011.075, CUIT. 27-25011075-3, divorciada y del señor Ramón SALGUEIRO SOUTULLO, argentino, nacido el 11 de Octubre de 1973, arquitecto, casado D.N.I. N° 23.439.358, CUIT 20-23439358-9 con domicilio en Avenida Polonia 598, que corresponderán a la señora Silvana Salgueiro 22 cuotas sociales y al señor Ramón Salgueiro Soutullo un 21 cuotas sociales, todas suscriptas e integradas. - La cesión se otorga en la suma única total y convenida de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) importe que el cedente declara tener íntegramente percibido con anterioridad.- La señora Marta CARPINTERO argentina, DNI N° 5.495.141 CUIT 27-05495141-3 cónyuge del cedente presto su consentimiento.- Y en carácter de únicos titulares del capital social proceden a Modificar las Cláusulas del contrato social; CUARTA del contrato social que quedará redactadas en la siguiente forma: CUARTA El capital social lo constituye la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.-) representado en 100 Cuotas sociales de valor nominal pesos Quinientos cada una (\$500) las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad en las siguientes proporciones la Señora Silvana Salgueiro (50) Cincuenta cuotas y el Sr Ramón Salgueiro Soutullo Cincuenta cuotas (50) todas de Valor Nominal Pesos Quinientos (\$500.-) cada una, íntegramente suscriptas e integradas QUINTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de socio gerente, comprometiendo a la sociedad su firma individual para todos los actos, sean de administración y/o disposición. El órgano supremo de la sociedad es la reunión de socios, que se reunirá cada vez que lo consideren conveniente o a pedido de socios que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital, y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, a efectos de considerar el balance general. Se convocarán mediante telegrama colacionado remitido al domicilio de los socios con diez (10) días de anticipación a la fecha de la reunión, dejando constancia del orden del día a tratar, lugar de su realización, día y hora. Y se dejara constancia en actas de las decisiones adoptadas dejándose constancia del porcentaje de capital y socios presentes.- ARTICULO TRANSITORIO: Los socios Silvana Salgueiro y Ramon Salgueiro Soutullo resuelven designarse recíprocamente y asumir el carácter de gerentes a partir de la presente y aceptan el cargo para el cual han sido propuestos y manifiestan no hallarse alcanzados por las previsiones de los artículos 238 de la Ley N° 24522 ni por los términos de la ley 25246 y las Resoluciones de Unidad de Información Financiera 134/18 ni 15/19.- Y proceden a trasladar el domicilio social a calle Moreno 954 Barrio Centro.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-12-20

PUBLICACION BOLETIN OFICIAL - POR UN DIA**CONSTRUCCIONES CRISA PUERTO MADRYN
Sociedad de Responsabilidad Limitada -
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socio: Cristian Martin Mieres, nacido el 29/03/1979, estado civil soltero, Argentina, comerciante, domiciliado en Rio Negro 1356, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, con DNI 27.128.768 y la Señora María Isabel Casado, nacida el 26/01/1979; estado civil soltera, Argentina, comerciante, domiciliada en Rio Negro 1356, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut con DNI 26.976.655.

2) La fecha de constitución de la sociedad es 11 de Agosto de 2020 y 9 de noviembre de 2020.

3) La denominación social es Construcciones CRISA Puerto Madryn Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

4) Sede de la sociedad es Sarmiento 1395 piso 1, Oficina 2, de la ciudad de Puerto Madryn.-

5) La sociedad tendrá como objetivo realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: mediante la realización de movimientos de suelo, perforaciones, construcción de casas, dúplex, edificios de departamentos, obras viales, desagües, gasoductos, instalaciones eléctricas, de gas de servicios sanitarios y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, pudiendo para ello realizar la elaboración y transformación de todos los elementos necesarios para la construcción y alquiler de maquinarias, equipos, rodados con o sin empleados de operación, como ser: Grupos electrógenos, moto soldadoras, bateas, grúas e hidrógruas, autoelavadores, casillas rodantes, contenedores, contenedores de oficina, contenedores dormitorios, tanques de combustible, camiones, camionetas, semirremolques, regadores, martillos neumáticos, mezcladoras, etc. B) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SEGURIDAD E HIGIENE: pintura de obra, trabajos de soldaduras, carpintería, plomería, mantenimiento instalaciones eléctricas, limpieza general en obras, servicios de seguridad ya sea en el ingreso y egreso a obra y talleres en horarios de operación o mediante serenos. C) Inmobiliarias, mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal; D) Importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo.; E) FINANCIERAS: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, pren-

das y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibido las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. A los fines de cumplimiento de un objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) El plazo de duración de la sociedad es de 99 años desde de su inscripción.

7) Capital Social: \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) dividido en 120 cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil).

8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Mieres Cristian Martin y Casado María Isabel en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de SOCIO-GERENTE.

9) Designación de los miembros del órgano de administración: Se designa en este acto a los Señores Mieres Cristian Martin y a la

Señora Casado María Isabel como socios gerentes, quienes representan a la sociedad en forma indistinta, aceptando el cargo, siendo la duración del mismo por el término de la duración de la Sociedad.

10) Cierre de Ejercicio 30 de Septiembre de cada año.

11) Prescinde de Sindicatura.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-12-20

TRIBUNAL DE CUENTAS**EDICTO**

Por disposición del Presidente del Tribunal de Cuentas Cr. Antonio Cimadevilla, se le hace saber al Señor Marcelo Andrés ARANDA (DNI 16.757.308) que en autos N° 38.634 año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2019» se ha dictado la Resolución N° 44/20 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: Rawson, Chubut, 14 de Septiembre de 2020... VISTO...; CONSIDERANDO: ..., Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Sr. Marcelo Andrés ARANDA (hasta el 09/12/19) ... a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2019, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme a los artículos 17 inc. m) y n) y 18 inc. e) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese y notifíquese... Fdo. Presidente Cr. Antonio Cimadevilla; Vocal Dr. Martin MEZA - Vocal Dr. Tomas Antonio MAZA; Vocal Cr. Sergio CAMIÑA; Ante mí Ro-

berto TEJADA- Secretaría».

«Rawson, 12 de Diciembre de 2020. Atento al fracaso de la notificación de la Resolución N° 44/20 TC dirigida al Sr. Marcelo Andrés ARANDA según consta a fs. 27 de los presentes actuados, por Secretaría, publíquese edicto mediante Boletín Oficial, otorgándole 15 días para presentar la documentación requerida por la mencionada Resolución, bajo apercibimiento de proceder a la formulación del cargo por la suma de \$13.681.107,08 según surge del dictamen N° 222/20 del Contador Fiscal y del detalle de fs. 25 vta. Fdo. Presidente Antonio Cimadevilla.»

Publíquese por el término de 3 (tres) días.
Rawson, Chubut, 15 de Diciembre de 2020.

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
Secretaría
Tribunal de Cuentas

I: 21-12-20 V: 23-12-20

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN Y MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica la prórroga de llamado a licitación y la modificación al Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares para la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 PROCESO 46/13-0055-LPU20.

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT – TRAMO: TRELEW EMP. RNN° 3 –LAS CHAPAS. SECCIÓN: KM 28,51 (ACC. PUENTE HENDRE) – KM 63,36 (EMP.R.N.N° 40A° CHASICO). 13° DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 29.765.000,00) referidos al mes de julio de 2020. Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$297.650,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 8 de Enero de 2020, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> hasta el día 28 de diciembre del 2020.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o

denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 18-12-20 V: 22-12-20

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2020 PROCESO 46/13-0087-LPU20.

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT – TRAMO: EMP. RNN° 26 – LOS TAMARISCOS. SECCIÓN: KM 1432,59 – KM 1468,00. 13° DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 53.777.000,00) referidos al mes de marzo de 2020. Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos quinientos treinta y siete mil setecientos setenta con 00/100 (\$537.770,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 07 de Enero de 2020, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 30 de noviembre del 2020 hasta el 22/12/2020. Disponibilidad del Pliego a partir del 30 de noviembre de 2020.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 30-11-20 V: 22-12-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 33/2020

Objeto: «Servicio de Seguridad en Accesos de Organismos Judiciales de la Provincia de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 30 de Diciembre de 2020, a las 12 (doce) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 30/12/2020 a las 12 horas en

Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 17-12-20 V: 22-12-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PRORROGA FECHA DE APERTURA

LICITACION PUBLICA N° 23-AVP-2020

OBJETO: Reparación de Motor Motoniveladora Caterpillar 120H/2006 modelo Caterpillar 3116 (Motor Muleto)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Cuatro-

cientos Mil (\$ 1.400.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300,00)

NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Enero de 2021, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de comprobante de pago a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 22-12-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00